



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 72-2022 y 76-2022

AUDITOR/A ESPECIALISTA 1 EN EL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA

1. Son modalidades del servicio de control simultáneo.
- A) Control concurrente, Visita de control y Operativo de control simultáneo
 - B) Control concurrente, Visita de control, Orientación de oficio y Operativo de control simultáneo
 - C) Control concurrente, Visita de control y Acción de oficio posterior
 - D) Control concurrente, Visita de control y Orientación de Oficio *

Referencia bibliográfica: Numeral 7 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

2. Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda.
- A) Hito de Control *
 - B) Situación adversa
 - C) Proceso
 - D) Actividad

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.4 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

3. Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
- A) Consecuencia
 - B) Condición
 - C) Situación adversa *
 - D) Hito de Control

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.7 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

4. Se define como la información obtenida mediante la aplicación de técnicas, tales como inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, las que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control.
- A) Procedimiento
 - B) Evidencia *
 - C) Situación adversa
 - D) Condición

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



5. Son requisitos que debe cumplir la evidencia para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo.
- A) Ser suficiente y fiable
 - B) Ser suficiente y relevante
 - C) Ser cuantitativa y cualitativa
 - D) Ser suficiente y apropiada *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

6. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es
- A) hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación. *
 - B) dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
 - C) hasta tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
 - D) tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

Referencia bibliográfica: Literal b) del numeral 7.1.1.1 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

7. El plazo para la elaboración del informe de Hito de Control es, máximo,
- A) tres (3) días calendario de concluida la etapa de ejecución.
 - B) seis (6) días hábiles de concluida la etapa de ejecución.
 - C) seis (6) días calendario de concluida la etapa de ejecución.
 - D) tres (3) días hábiles de concluida la etapa de ejecución. *

Referencia bibliográfica: Primer párrafo del literal a) del numeral 7.1.1.3 a) de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

8. Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia, informa al OCI de forma trimestral y acumulativa, respecto de los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Al respecto, los informes se remiten al OCI
- A) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación. *
 - B) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación
 - C) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su culminación
 - D) finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año se presenta a su culminación.

Referencia bibliográfica: Acápito iii) del numeral 6.3.9 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



9. Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a implementar alguna acción, asumiendo las consecuencias de dicha acción, ¿a qué estado de la situación adversa corresponde?
- A) No aplicable
 - B) No corregida
 - C) Desestimada *
 - D) Sin acciones

Referencia bibliográfica: Acápito iii) del numeral 6.3.9.2 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

10. Elija la alternativa que corresponde a las técnicas de obtención de evidencia física.
- A) Inspección, comprobación y observación
 - B) Inspección, revisión selectiva y observación
 - C) Inspección y comprobación
 - D) Inspección y observación *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

11. Técnica que consiste en el examen que se realiza a bienes, obras, registros, documentos y valores de la entidad, para constatar su existencia y autenticidad.
- A) Observación
 - B) Comprobación
 - C) Confirmación
 - D) Inspección *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

12. Señale la técnica que consiste en presenciarse un proceso o procedimiento realizado por otras personas. Es el examen de ciertos hechos y circunstancias, principalmente los relacionados con la forma en que se realizan las operaciones sujetas a revisión.
- A) Observación *
 - B) Inspección
 - C) Comprobación
 - D) Indagación

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

13. Se define como el grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.
- A) Control de la calidad
 - B) Calidad *
 - C) Aseguramiento de la calidad
 - D) Gestión de la calidad

Referencia bibliográfica: Glosario de términos de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.



14. La modificación presupuestaria que puede efectuarse en el Nivel Institucional, es decir, que constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos es denominada

- A) Crédito suplementario.
- B) Créditos presupuestarios.p
- C) Modificaciones presupuestarias.
- D) Transferencia de partidas. *

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

15. El acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, que afectan total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas es denominado

- A) compromiso. *
- B) certificación presupuestal.
- C) devengado.
- D) girado.

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

16. Procedimientos de selección de alcance general contemplados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- A) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica
- B) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa
- C) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa
- D) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa *

Referencia bibliográfica: Artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

17. Señale la alternativa que corresponde a los casos en los que el OSCE dispone el retiro temporal del RNP, afectando con ello la vigencia de la inscripción del proveedor en el RNP.

- A) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y a solicitud del proveedor.
- B) Cuando incumple su obligación de actualizar su información, cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor.*
- C) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente.
- D) Cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor.



Referencia bibliográfica: Artículo 12 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 18.** La información de los proveedores sancionados por el Tribunal contiene el récord de sanciones de los últimos
- A) cinco (5) años desde la fecha de imposición de la sanción.
 - B) tres (3) años desde la fecha de imposición de la sanción.
 - C) cuatro (4) años desde la fecha de imposición de la sanción. *
 - D) seis (6) años desde la fecha de imposición de la sanción.

Referencia bibliográfica: Numeral 19.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 19.** Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre el
- A) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución. *
 - B) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y los contratos.
 - C) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y su ejecución.
 - D) Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución.

Referencia bibliográfica: Numeral 25.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 20.** La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas, pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT. Elija la opción correcta.
- A) Siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
 - B) Siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. *
 - C) Siempre que el Titular de la entidad determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
 - D) Siempre que el área usuaria determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.

Referencia bibliográfica: Numeral 39.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.